

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 542-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 11597-2015 de fecha 26.05.2015, presentado por JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS identificado con DNI Nº 40852159 y ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, identificada con DNI Nº 80088653, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley

Que, JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS y ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de Octubre del año 1999;

Que, mediante el Expediente Nº 11597-2015 de fecha 26.05.2015, JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS y ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº 401-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 04.06.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 446-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS y ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

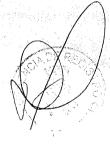
PÓSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvad

Municipalidad de Villa Et Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ







"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACJONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia